



NUMERO SEISCIENTOS VEINTITRES ( No. 623).-----

En la Ciudad de San José de Cúcuta, Departamen-  
to Norte de Santander, República de Colombia,  
a cuatro de Mayo de mil novecientos cincuenta

y nueve, ante mi, Victor M. Alvarado C., Notario Primero Interino,  
de éste Circuito, y los testigos instrumentales señores Gregorio  
Yañez A. y José Ventura Omaña, varones, mayores de edad, vecinos de  
ésta Ciudad; cedulados con los números 1463397 y 1922796, expedidos  
en Cepitá y Cúcuta, respectivamente, de buen crédito y en quienes  
no existe causal de impedimento, comparecieron los señores Doctor  
Carlos Pérez Escalante, con Cédula de Ciudadanía número 1912115 y  
L. M. No. 554663, Jesús Atehortua, con Cédula de Ciudadanía número  
3602702 y L. M. No. 144823 y la señora Adelaida Canalde Atehortúa  
con Tarjeta Postal No. 72826 de Cúcuta, todos mayores de edad, veci-  
nos de Cúcuta, a quienes el Notario conoce personalmente de todo-  
lo cual doy fe y dijeron: Que por medio de la presente pública es-  
critura da en venta real y efectiva a la señora Benilda Díaz viuda  
de Cuellar, lo siguiente: Un lote de terreno de los de la hacienda  
de "El Mesumen" situado en el Barrio "Alfonso López" de ésta Ciu-  
dad, que mide nueve metros de Oriente a Occidente, por diez y seis  
metros de Norte a Sur, que tiene una cabida de ciento cuarenta y  
cuatro metros cuadrados ( 144 m2.) alinderado así: Norte, con mejo-  
ras de Manuel J. Villamizar; Sur, con mejoras de Saul Coronado; O-  
riente, la avenida 16 de por medio con mejoras de Luis Antolinez;  
y Occidente, con mejoras de Julia Ortiz Blanco.- Este lote lo ad-  
quierieron los vendedores así: El Dr. Carlos Pérez Escalante, por  
compra en mayor extensión al señor Azis E. Abrajim según la escritu-  
ra número 120 del 30 de Enero de 1.959 pasada en ésta Notaría, re-  
gistrada el 13 de Abril de 1.959, bajo partida No. 585 folios 252/  
55 del L. de Registro No. 10. Vol. 21 B. matriculas Nos. 739 de Cú-  
cuta, 52 de El Rosario y 16 de San Cayetano y el Dr. Jesús Atehor-  
túa y Adelaida Canalde Atehortua, por compra en mayor extensión a  
Ida Isola Matute Gómez, según la escritura No. 3 del 15 de Febrero

de 1.955, pasada ante el consul de Colombia en Willemstad, Capital de la Isla de Curacao, de las Antillas Holandesas, registrada en Cúcuta, bajo la partida No. 165 folios 97/100 Libro 1o. protocolizada por escritura número 221 del 1o, de Marzo de 1.955, registrada bajo la partida No. 270 Libro 2o.- El precio de ésta venta es la suma de cien pesos ( \$ 100.00) moneda legal colombiana, que los vendedores han recibido de manos de la compradora a entera satisfacción a quien desde hoy le hacen entrega real y material del lote de terreno vendido, con todas sus anexidades, usos, costumbres y servidumbres, libre de todo gravamen, pleito pendiente, embargo judicial, y condiciones resolutorias de dominio y que se comprometen al saneamiento legal de ésta venta en los casos de la Ley.- Presente en ésta acto la compradora señora Ana Benilda Díaz, viuda de Cuellar, mayor de edad, vecina de ésta Ciudad, con Cédula de Ciudadanía número 27,556583 expedida en Cúcuta, a quien el Notario conoce personalmente, de lo cual doy fe, y dijo: que acepta esta escritura y la venta que por ella se le hace.- Se comprobó el pago del impuesto predial con el Recibo No. Rige 1.959.- Predio Urbano No. 4737.- La boleta fiscal, certificados de paz y salvo, se agregan al protocolo.- LEIDO éste instrumento a los otorgantes e informados del registro, lo aceptan, aprueban, y firman con los testigos dichos y conmigo el notario que doy fe.- (firmados) Carlos Pérez Escalante.- Jesús Atehortúa.- Adelaida Canal de Atehortúa.- Rogado de Ana Benilda Díaz viuda de Cuellar, por no saber firmar, Luis Francisco Jaimes, Cédula No. 1921836 Cúcuta.- Testigos: Gregorio Yañez A.- José Ventura Omeña.- El Notario Primero Interino, Victor E. Alvarado C.-----

Se adhiere y anula estampilla de Timbre Nacional al original, por valor de un peso.-----

Inserciones: Ministerio de Hacienda y Crédito Público.- Serie CHQ Jefatura de Rentas e Impuestos Nacionales.- Certificado de paz y salvo No. 067772.- Cúcuta, Mayo 25 de 1.959.- El Administrador (o recaudador de Hacienda de Norte de Santander, certifica: que Car-



los Pérez Escalante, Cédula No. 1918115 y Jesús Atehortua, Cédula No. 3682702, están a paz y salvo con el Impuesto sobre la renta y complementarios en ésta Administración y en el Municipio

de Cúcuta.- Este certificado tiene validez hasta el 30 de Junio de 1.959.- (firmado) Balaguera.- (hay un sello de la Oficina).-----

Ministerio de Hacienda y Crédito Público.- Serie CHQ.- Jefatura de Rentas e Impuestos Nacionales.- Certificado de paz y salvo No.0677

73.- Cúcuta, Mayo 15 de 1.959.- El Administrador ( o Recaudador)

de Hacienda de Norte de Santander, certifica: que Adelaida Canal

de Atehortua, Cédula No. 72026 y Ana Benilda Díaz v. de Cuellar, -

están a paz y salvo con el Impuesto sobre la renta y complementarios

en ésta Administración y en el Municipio de Cúcuta.- Este certificado tiene validez hasta el 30 de Junio de 1.959.- (firmado) Balaguera.- (hay un sello de la Oficina).-----

República de Colombia.- Norte de Santander.- Recibo No. 08131.- Cúcuta, Mayo 16 de 1.959.- El suscrito Tesorero Municipal de Cúcuta,

hace constar que de conformidad con el artículo 26 de la Ley No. 1.943,

Jesús Atehortua, Adelaida Canal de Atehortua y Carlos Pérez

Escalante, se hallan a paz y salvo con el Fisco Municipal.- (firmado)

Luis A. Gonzalez.- (hay un sello).-----

Jefatura de Rentas e Impuestos Nacionales.- Certificado Catastral

No. 1.268.- El suscrito Tesorero Municipal de San José de Cúcuta,

certifica: que Jesús Atehortua, 1/4, Adelaida Canal de Atehortua,

1/4 y Carlos Pérez Escalante, 1/4, aparecen inscritos en el Catastro

vigente del Municipio de Cúcuta, como propietario del siguiente

predio: No. del predio: 473 .- Ciudad.- El Reaumen.- Avaluo \$ 350.000.oo.-

el cual según declaración hecha ante el suscrito por el interesado,

será enajenado a Ana Benilda Díaz v. de Cuellar.- Venta

parcial: SI 144 m2. por \$ 100.oo.- Expedido en San José de Cúcuta,

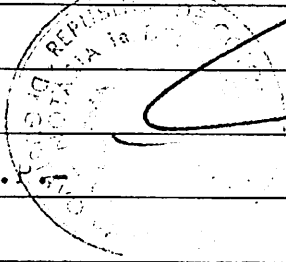
16 de Mayo de 1.959.- (firmado) Luis A. Gonzalez.- (hay un sello).-

República de Colombia.- Departamento Norte de Santander.- Tesorería

General.- Registro y Anotación No. 080010.- Cúcuta, Mayo 19 de 1.9

59.- Pagó El Dr. Carlos Pérez Escalante y otros para vender un lote de terreno a Ana Benilda Díaz v. de Cuellar, por la suma de \$ 100.00.--el derechos fiscales conforme a la Ley 52 de 1.920, o Leyes sobre el particular para el Departamento, la suma de \$ 1.00.-- el 10% para la Nación y 0,10.- El Tesorero General (firmado) Marco A. Estrada.- (hay un sello).-----

Es fiel y primera copia de su original, que expido con destino y para uso de la compradora señora Ana Benilda Díaz v. de Cuellar, en San José de Cúcuta, a veintiseis (26) de Mayo de mil novecientos cincuenta y nueve (1959).-----



El Notario Primero Principal,

*Gustavo Urujijo Silva*

H.R. 1959 Gustavo Urujijo Silva

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE SUCUMBIA  
REGISTRARÍA DEL CIRCUITO

junio 16 1959

Registrado en el tomo 1042

folios 513/514

del Libro de Registro

19 Pol 92 A. Matrícula

19.734 de Cúcuta

*Alcides Espinosa*

COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE SUCUMBIA  
REGISTRARÍA DEL CIRCUITO  
CÚCUTA